

**REPORTE AUDIENCIA DE PRUEBAS-TRASLADO PARA ALEGAR||RAD 2020-00241||DTE:
JUAN SEBASTIÁN VARGAS LLANOS||DDO: DISTRITO ESPECIAL DE CALI||M.C.
REPARACIÓN DIRECTA||COMPAÑÍAS: SOLIDARIA, CHUBB SEGUROS, HDI SEGUROS Y
SBS SEGUROS||JUZGADO 9 ADMINISTRATIVO DE CALI**

Gonzalo Rodríguez Casanova <grodriguez@gha.com.co>

Vie 19/04/2024 7:49

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>; María Paula Castañeda Hernández <mcastaneda@gha.com.co>
CC: CAD GHA <cad@gha.com.co>; Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>; Nicolás Loaiza Segura
<nloaiza@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>; Roger Adrián Villalba Ortega
<rvillalba@gha.com.co>

 1 archivos adjuntos (165 KB)

ACTA AUDIENCIA DE PRUEBAS-17 DE ABRIL DE 2024.pdf;

Estimados, buenos días:

Comedidamente les informo que el día 17 de abril de 2024, asistí en representación de las llamadas en garantía Aseguradora Solidaria de Colombia E.C., Chubb Seguros Colombia S.A., HDI Seguros S.A. y SBS Seguros S.A., a la audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 del CPACA, la cual se desarrolló de manera virtual, dentro del proceso de reparación directa descrito en el asunto. A esta audiencia asistió en calidad de acompañante [@Roger Adrián Villalba Ortega](#), quien nos lee en copia.

ETAPAS SURTIDAS:

1. Intervinientes

Se presentaron a la audiencia:

- Julián Duque apoderado del demandante
- Juan Sebastián Vargas, el demandante.
- María Fernanda Rentería Castro, apoderada del Distrito Especial de Santiago de Cali.
- Gonzalo Rodríguez Casanova apoderado de las llamadas en garantía Aseguradora Solidaria de Colombia E.C., Chubb Seguros Colombia S.A., HDI Seguros S.A. y SBS Seguros Colombia S.A. En este estado de la diligencia me fue reconocida personería jurídica para actuar.

2. Saneamiento

El despacho no evidenció ninguna irregularidad. Todos los intervinientes respondieron que no había irregularidades o vicios que afectaran el trámite del proceso.

3. Práctica de Pruebas

- Testimonio de José Luis Rodríguez, agente de tránsito (solicitado por el Distrito y las llamadas en garantías).

La apoderada del Distrito manifiesta que no fue posible ubicar al agente, por tanto, solicita el desistimiento de la prueba, igualmente, lo realizó el apoderado de las llamadas en garantía. El despacho aceptó el desistimiento de la prueba y contra esta decisión no se interpuso ningún recurso.

- Diligencia de ratificación de documento.

A solicitud de las llamadas en garantía, el despacho decretó la ratificación del documento manuscrito por parte del señor José Luis Sánchez Osorio. No obstante, el señor Sánchez no portaba su cédula de ciudadanía, y el documento que exhibió en cámara, licencia de conducción, no se podía apreciar su número de identificación. Por

esta razón, no se pudo llevar a cabo la diligencia. Se dejó expresa constancia de ello para los efectos de los artículos 262 y 183 del Código General del Proceso.

- Interrogatorio de parte (57min- 1h:05min)

Se decretó el interrogatorio de parte del señor Juan Sebastián Vargas Llanos, solicitado por las llamadas en garantía. Se realizaron las siguientes preguntas:

1. ¿Qué sucedió concretamente el 05 de marzo del 2020 mientras conducía su vehículo con placas VMR250?

Rta: Afirma que iba conduciendo el vehículo, iba conduciendo por la carrera 39 hacia la autopista Sur oriental, pero había un hueco que hace que se estalle la llanta y que él se vaya hacia el caño, generando daños al vehículo

2. ¿Hacia dónde se dirigía, cuál era su destino final?

Rta: Afirma que iba para una cita médica, iba conduciendo por la carrera 39 se dirigía hacia la autopista sur oriental.

3. ¿Datos específicos del vehículo?

Rta: Hyundai Getz 2004, placa VMR250, color plata

4. ¿Para el momento de los hechos, cuál era el avalúo comercial del vehículo?

Rta: No lo tiene presente.

5. ¿El accidente fue atendido por el agente de tránsito, de qué forma arrimó el agente al accidente, quien realizó el llamado?

Rta: Las personas del sector llamaron al agente de tránsito

6. ¿Sufrió de alguna lesión física o corporal?

Rta: No tuvo ninguna lesión física.

7. ¿Hubo testigos presenciales?

Rta: Las personas del sector, afirma que hay video y periódico

8. ¿En el informe de policial se relacionó algún testigo?

Rta: No lo sabe.

9. ¿Por qué no llamó a los testigos dentro del proceso?

Rta: No sabe, afirma que hay videos y prensa.

10. ¿Quién llamó el servicio de grúa y cuánto costo?

Rta: Dice que él no la llamo.

11. ¿Le pagó?

Rta: Afirma que claramente se le pago, hace énfasis en el claramente.

12. ¿Se realizó la cotización de la reparación del vehículo después del accidente?

Rta: Si.

13. ¿En qué fechas y con quién se realizó la cotización?

Rta: No lo recuerda, pero si lo realizó con Hyundai y otras entidades

14. ¿Cuánto era?

Rta: Afirma que está en los documentos aportados.

Se termina el interrogatorio y se concluye la etapa de pruebas.

- Cierre del debate probatorio y traslado para alegar de conclusión por escrito: Habiéndose practicado todas las pruebas decretadas en la audiencia inicial, el despacho declaró concluido el periodo probatorio, consideró innecesaria la audiencia del artículo 182 del CPACA y, en tal virtud, ordenó correr traslado por el término común de diez (10) días hábiles, contados a partir de ayer, 18 de abril de 2024, para que las partes, si a bien lo tienen, presenten sus **alegatos de conclusión por escrito. Término finaliza: 02 de mayo de 2024.**

Duración de la audiencia: Desde las 02:00 pm hasta las 03:08 pm.

Tiempo invertido en la audiencia: 1 hora y 8 minutos.

Tiempo invertido en el estudio del caso: 2 horas.

CAD: Favor cargar el acta de la audiencia a la plataforma Case.

[@Maria Paula Castañeda Hernandez](#): Estos alegatos se encuentran a tu cargo, según lo informado por Juan Sebastián Bobadilla, cualquier duda me cuentas.

En la primera hoja del acta de la audiencia que adjunto, podrán visualizarse el link de la grabación de la diligencia.

Cordialmente,

GONZALO RODRIGUEZ C.

ABOGADO SENIOR
ÁREA DE DERECHO PÚBLICO
+57 3117901790
grodriguez@gha.com.co



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

